



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

**AVISA AL PÚBLICO**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-2017-00167-00, instaurado por ALICIA PARADA CARVAJAL Y OTROS por intermedio de apoderado judicial DIEGO JOSE BERNAL JAIMES contra AURORA ELCIDA CARVAJAL PARADA Y OTROS, se ha fijado la hora de la una de la tarde (1 p.m.) del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles:

- ✚ Inmueble -predio rural denominado SANTA ROSA, ubicado en la Vereda Llano Grande de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-32553 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.
- ✚ Inmueble –predio rural denominado EL CAFETAL, ubicado en la Vereda Llano Grande de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-17265 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.
- ✚ Inmueble –predio rural denominado EL TEJAR, ubicado en la Vereda de Bataga de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-841 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.
- ✚ Inmueble –predio rural denominado SANTA ROSA, ubicado en la Vereda Llano Grande de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-5961 de la Oficina de instrumentos públicos de Pamplona.
- ✚ Inmueble apartamento 201 ubicado en la Carrera 1 No. 6-61 y 6-65 de Pamplona, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 272-16506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Pamplona.

Los anteriores bienes inmuebles se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso del proceso Divisorio radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 20170016700, propuesto por Alicia Parada Carvajal, Albeiro Darío Parada Carvajal, Aurora Parada Carvajal, Carmen Celina Parada Carvajal, Gloria Marleny Parada Carvajal, Irmis Parada Carvajal, por intermedio de apoderado judicial y de propiedad de la parte demandada Aurora Elcida Carvajal Parada, Joaquín Darío Carvajal Parada, Pedro Antonio Carvajal Parada, Carmen Rocío Cañas Parada, María Ilda Cañas Parada, Rubén Darío Cañas Parada, Gloria Esperanza Cañas Parada, José Reinaldo Cañas Parada, Miguel Antonio Cañas Parada y herederos indeterminados de Raúl Parada Carvajal.

Los bienes inmuebles antes relacionados, fueron valuados así:

- ✚ Finca Santa Rosa vereda San Francisco avaluó total DOSCIENTOS SESANTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA PESOS. VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (184.996.000) PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo. CIENTO CINCO MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL PESOS (105.712.000)
- ✚ Finca Santa Rosa vereda llano Grande avaluó total SESENTA MILLONES . VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble. SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000) PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo. VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000)
- ✚ El cafetal vereda Llano Grande, avaluó total DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (260.000.000). VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble. CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (182.000.000) PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo. CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (104.000.000)
- ✚ El Tejar vereda Batagá avaluó total DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS. VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble. CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (196.000.000) PORCENTAJE



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

**AVISA AL PÚBLICO**

PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo. CIENTO DOCE MILLONES (112.000.000)

apartamento 201 ubicado en la Carrera 1 No. 6-61 y 6-65de Pamplona, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 272-16506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Pamplona avalúo total con mejoras CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble. CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (102.930.100) PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo. CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (58.817.200)

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

La secuestre designada y quien puede mostrar los predios ubicados en Pamplonita es Mercy Alejandra Parada Sandoval y el secuestre designado quien mostrará el bien inmueble ubicado en Pamplona Norte de Santander es el Sr. Jorge Amilkar García Nocua.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P. o sea, el 40% del avalúo, se fija como base de la licitación que será el cien por ciento (100%) del avalúo. Se les advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, estos es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20.217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate,

